



ACUERDO No. CSJCAUA16-238  
Jueves, 29 de diciembre de 2016

*"Por medio del cual se formula ante el Juez Promiscuo Municipal de La Vega, la lista de elegibles para la provisión en propiedad del cargo de Citador Grado 03"*

### EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAUCA

En ejercicio de sus facultades constitucionales, estatutarias y legales, en especial las conferidas por el artículo 256 de la Constitución Política Nacional y 165 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en sesión extraordinaria de la fecha, y

### CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 95 del 29 de noviembre de 2013, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca.

Mediante Resolución No. 171 del 10 de diciembre de 2015, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, conformó el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso de méritos convocado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca.

Que el cargo de Citador Grado 03 del Juzgado Promiscuo Municipal de La Vega, Cauca, se encuentra vacante en forma definitiva, cuya sede fue publicada durante el período comprendido entre el 01 y 07 de diciembre de 2016, con el fin de que los interesados hicieran uso de su opción y teniendo en cuenta que se trata de un cargo de carrera, es necesario formular la correspondiente lista de elegibles, de conformidad con el artículo 165 de la Ley 270 de 1996.

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, en sesión ordinaria de la fecha,

### ACUERDA

**ARTICULO 1º.** *Lista de Elegibles.* Formular ante el Juez Promiscuo Municipal de La Vega, Cauca, la lista de elegibles para el cargo de **CITADOR GRADO 03**, así:

No	CEDULA	NOMBRE	DIRECCION	TELEFONO	CIUDAD	Email	PUNT AJE
1	4696188	ZEMANATE ORDOÑEZ EDWIN FELIPE	CL 2 8 77 BARRIO SANTA MARIA	3113111871	LA VEGA	edwinfel@h otmail.com	591,88
2	25291297	LARGO MERA MAGDA LORENA	CALLE 72 A N 1 - 22 BARRIO VILLA DEL NORTE	3023390215	POPAYAN	magdalargo @gmail.co m	556,88
3	34675487	VALENCIA VELASCO LUISA FERNANDA	CL 5 No 4 - 36	3217714325	PATIA-EL BORDO	lujus91@ho tmail.com	489,14

**ARTICULO 2º.** *Término para el nombramiento e informes.* El nombramiento deberá producirse en propiedad dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 167 de la Ley 270 de 1996, debiendo el Despacho Judicial respectivo, remitir a esta Corporación copia del acto administrativo de nombramiento y del acta de posesión e informar lo correspondiente a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán.

**ARTICULO 3º.** *Vigencia.* El presente acuerdo se aprobó en sesión del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, del día de hoy.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en la ciudad de Popayán, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis (2016).



**MARIA GLADIS SALAZAR MEDINA**  
Presidenta

*Magistrada Sustanciadora: María Gladis Salazar Medina*  
vmv